

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada
Al 30 de junio de 2025
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

Según acta de Junta Directiva No.319 del 30 de marzo de 2016, la Sociedad Fiduciaria definió darle un giro al Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Premium para convertirlo en un Fondo de Inversión Colectiva Balanceado Internacional, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento con mantener un portafolio con una exposición, tanto directa como indirecta, a los mercados financieros de Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica.

Adicionalmente, mediante actas de Junta Directiva No. 325 y 326 del 28 de septiembre y 13 de octubre de 2016, respectivamente, fue aprobado el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento el cual cuenta con las siguientes características actualmente:

Nombre del fondo	Fondo de Inversión Colectiva Balanceado Internacional Ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento
Naturaleza	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia a 30 días
Sociedad administradora	Fiduciaria Occidente S.A.
Gerente del FIC	Jose Miguel Gonzalez (Principal) - Miguel Ángel Grimaldo (Suplente)
Custodio	Cititrust Colombia S.A.
Objetivo	El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo es el de mantener un portafolio con una exposición, tanto directa como indirecta, a los mercados financieros de Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica. Para ello el Fondo invertirá tanto directamente en títulos valores como indirectamente en otros fondos, tanto en títulos de renta fija como de renta variable, así como en papeles comerciales, títulos y bonos de empresas buscando con ello ofrecer una alternativa de inversión balanceada con exposición a diferentes mercados. Así las cosas, el objetivo del Fondo es brindar a los inversionistas una alternativa de inversión considerada de riesgo.
Duración	Igual a la de la Sociedad Administradora (Hasta 2090)
Comisión de penalidad	5% sobre el monto a retirar
Monto mínimo de vinculación y permanencia	Cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Comisión administración	1.60% nominal anual día vencido descontada diariamente
Perfil de riesgo	Alto

Mediante oficio 2016119360-013-000 de fecha 30 de enero de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) autorizó las modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Con Pacto de Permanencia Premium, previamente aprobadas por la Junta Directiva de Fiduciaria de Occidente S.A., en sesiones del 30 de marzo, 28 de septiembre y 13 de octubre de 2016, tal como consta en actas No. 319, 325 y 326, respectivamente.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Premium migró las operaciones al nuevo Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "Balanceado Internacional" a partir del 17 de abril de 2017, 30 días después de la fecha de publicación del cambio del fondo a los inversionistas

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y con pacto de permanencia. Lo anterior significa que los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de treinta (30) días comunes, el cual se contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista, por lo que hasta tanto no venza este plazo, no será posible realizar la redención de derechos, salvo que el inversionista pague una penalización a favor del Fondo de Inversión Colectiva del cinco por ciento (5%) del monto a retirar. Una vez vencido el plazo mínimo de permanencia,

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

los inversionistas contarán con tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, contados desde el primer día de vencimiento de la inversión, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo mínimo de permanencia.

El FIC Balanceado Internacional, anteriormente Fondo Premium, y ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento enfocaba su política de inversión en títulos valores no inscritos en el registro nacional de valores y emisores, tales como facturas y libranzas. Debido a los riesgos asociados a este tipo de inversiones y a los resultados de un estudio de mercado, producto y aliados estratégicos liderado por la Gerencia de Innovación y Desarrollo de Productos, la Junta Directiva de Fiduoccidente tomó la decisión de darle un giro a la estrategia de inversión del Fondo Premium.

De conformidad con el Decreto 1242 de 2013 el cual sustituyó la parte 3 del Decreto 2555 de 2010, el cual regula los Fondos de Inversión Colectiva y con lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014, fue estructurado el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional incorporando la figura normativa de Gestor Extranjero, una sociedad constituida fuera del territorio nacional experta en la gestión de portafolios de terceros.

El objetivo del FIC, abierto y con un pacto de permanencia a 30 días, es realizar inversiones en títulos de renta variable y renta fija en mercados Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica de. Este fondo es administrado por Fiduciaria de Occidente S.A.

Este Fondo está dirigido principalmente a inversionistas institucionales, personas naturales y empresas que busquen una diversificación de sus inversiones en mercados globales.

El FIC Balanceado, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento es una alternativa de inversión con exposición a los mercados financieros globales. El Fondo invertirá tanto directamente en títulos valores como indirectamente en otros fondos, tanto en títulos de renta fija como de renta variable, así como en papeles comerciales, títulos y bonos de empresas buscando con ello ofrecer una alternativa de inversión balanceada con exposición a diferentes mercados. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se destinan a la inversión en:

1. Títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por gobiernos o bancos centrales.
2. Títulos de deuda externa de emisores locales o del exterior, que cuenten con una calificación otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente, incluidos los time deposits con permanencia superior a un día
3. Títulos de deuda cuyo emisor, avalista, garante, aceptante u originador de una titularización sean bancos, comerciales o de inversión, por entidades diferentes a bancos y por organismos multilaterales de crédito.
4. Títulos de deuda emitidos por establecimientos de crédito vigilados por la SFC o su equivalente en otros países, como bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, Instituciones Oficiales Especiales IOE (Banca de Segundo Piso) y organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero.
5. Participaciones en esquemas de inversión colectiva, fondos mutuos y fondos que repliquen el comportamiento de índices, tanto de renta fija como variable, incluidos los Exchange Traded Funds (ETFs,) los fondos Money Market, y participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los del FIC que realiza la inversión, siempre que sus activos subyacentes se encuentren referidos al Área de Influencia y asociados a los activos aceptables para invertir del Fondo.
6. Acciones o títulos participativos inscritos en el RNVE, con excepción de las titularizaciones que reconozcan derechos de participación y de manera simultánea de participación y crédito.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

7. Acciones emitidas por entidades del exterior o certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones o de emisores locales (ADR y GDR) transados en bolsas de valores reconocidas por la SFC.
8. Papeles comerciales, títulos de contenido crediticio y bonos emitidos por entidades del sector real.
9. Bonos y títulos hipotecarios, de acuerdo con la ley, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria y titularizaciones de contenido crediticio.
10. Otros instrumentos de deuda emitidos por entidades bancarias.
11. En otros fondos de inversión colectiva.

Adicionalmente, los recursos del Fondo serán utilizados en cualquier otro valor que autorice expresamente la SFC y las que sean autorizadas conforme a las normas que regulan esta materia como inversión admisible en este tipo de fondos de inversión colectiva, siempre y cuando se encuentren en el Área de Influencia. En este sentido, se hace necesario establecer que para ello se modificará el Reglamento conforme lo establece el Decreto 1242 de 2013, el cual sustituyó la parte 3 del Decreto 2555 de 2010.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional antes Premium es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento es alto, conforme a los activos aceptables para invertir, así como los riesgos identificados en el numeral 3.5 del Reglamento y los factores de riesgo asociados a los mismos. Según los criterios de evaluación definidos por el Administrador en el Manual de Crédito para la Tesorería Financiera.

El Fondo fue autorizado inicialmente a Fiduciaria Unión S.A., sociedad que lo administró hasta el 1º de octubre de 2006, en razón a que en virtud de la fusión por absorción que consta en la Escritura Pública No. 13.336 del 2 de octubre de 2006 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, Fiduciaria de Occidente S.A. asumió a partir de ese momento los derechos, obligaciones y contratos de Fiduciaria Unión S.A.

Con fecha 3 de junio de 2008, mediante oficio N° 2008022081-003 la Superintendencia Financiera de Colombia impartió aprobación de la modificación integral del reglamento de Carteras Colectivas, cuya denominación aprobada fue de Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia Premium.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el Plan de Ajuste que se debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No.2014115801-003-000 del 19 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, la Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust se realizó a partir del mes de julio de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional, la Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la administración del

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Fondo, una comisión previa y fija de 1.60 por ciento nominal anual día vencido descontados diariamente, calculados con base en el valor del Fondo al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26A - 47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante radicado 2016119360-013-000 del 30 de enero de 2017 manifiesta que “conforme al artículo 3.1.1.9.6. del Decreto 2555 de 2010 en concordancia con el numeral 2 del artículo 11.2.1.4.52 del mismo Decreto toma nota de la modificación de la denominación del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Premium que pasará a identificarse como Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional y ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento y se autoriza las demás modificaciones al reglamento del FIC, con el texto del reglamento que será tenido en cuenta para el ejercicio de las funciones de Supervisión asignadas a esa Superintendencia”.

Mediante acta de Junta Directiva No. 332 del 29 de marzo de 2017 se modificó la cláusula 3.2 Activos aceptables para invertir, con el fin de aclarar que de conformidad con el numeral 2.6.4 de la Parte III, Título VI, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los casos en el que el total o parte de las inversiones del Fondo se realice en otros fondos de inversión colectiva administrados por la Sociedad Administradora, no se generará el cobro de una doble comisión; y la cláusula 4.2.1 Obligaciones del gestor extranjero, con el fin de eliminar la siguiente obligación del gestor “Cada vez que existan recursos líquidos, definir la forma, momento y cuantía de las distribuciones o eventuales redenciones de unidades de participación, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento” del reglamento.

Mediante acta de Junta Directiva No. 342 del 24 de enero de 2018 se modificó la cláusula 3.3 Límites de Inversión del reglamento del Fondo de Inversión Colectivo Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional el cual consiste en que se elimina el límite mínimo de inversión en pesos colombianos que estaba en el 10% pasa al 0%, se aumenta el máximo de inversión en renta variable del 60% al 90%.

Mediante acta de Junta Directiva No. 352 del 26 de septiembre de 2018 se modificó la cláusula 3.1 Objetivo del Fondo quedando así: El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo es el de mantener un portafolio con una exposición, tanto directa como indirecta, a los mercados financieros de Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica. Para ello el Fondo invertirá tanto directamente en títulos valores como indirectamente en otros fondos, tanto en títulos de renta fija como de renta variable, así como en papeles comerciales, títulos y bonos de empresas, buscando con ello ofrecer una alternativa de inversión balanceada con exposición a mercados internacionales.

Mediante acta No. 357 del 19 de diciembre de 2018 se aprobaron las siguientes modificaciones al reglamento del Fondo.

Clausula 4.5 Administración de Conflictos de Interés.

Situaciones generadoras de conflictos de interés: Se entenderán como situaciones generadoras de conflictos de interés, que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, el Gerente, el Comité de Inversiones y/o el Gestor Extranjero, las consagradas en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad Administradora y en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 o cualquier norma que lo adicione, modifique o derogue, así como las que se mencionan a continuación, entre otras.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Mediante acta No. 372 del 29 de enero de 2020 se aprobó modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Balanceado Internacional en cuanto al cambio de estructura de la gestoría (Salida del gestor extranjero Larrain Vial, función que asume la Fiduciaria de Occidente como administradora del Fondo).

3. La inversión directa o indirecta de los recursos del Fondo en valores cuyo emisor, aceptante, garante u originador de una titularización sea Corficolombiana, Banco de Occidente S.A. y Grupo Aval Acciones y Valores S.A., las subordinadas de éstas o las subordinadas de la Sociedad Administradora o del Gestor Extranjero, caso en el cual esta inversión sólo puede efectuarse a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la SFC (para el caso de entidades incorporadas conforme a la jurisdicción colombiana), y el monto de los recursos invertidos no puede superar el diez por ciento (10%) de los activos del Fondo.

Este Fondo está dirigido principalmente a inversionistas institucionales, personas naturales y empresas que busquen una diversificación de sus inversiones.

Mediante acta No. 406 del 31 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del patrimonio mínimo del fondo de \$2.600 millones correspondientes a 2.600 SMLMV, a 39.500 UVT que corresponden a \$1.501 millones. Este cambio no implica una modificación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del Derecho de Retiro.

Mediante acta No. 408 del 20 de septiembre de 2022, la junta directiva aprobó las modificaciones relacionadas con la actividad de asesoría al reglamento del fondo.

Mediante acta No. 415 del 29 de marzo de 2023, la junta directiva aprobó la modificación del nombre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "Balanceado internacional" por Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "META CRECIMIENTO", convirtiéndolo en el Fondo de Inversión Colectiva de perfil agresivo, dentro de la oferta que tiene la entidad de los Fondos Meta.

Mediante acta 433 del 28 de agosto del 2024 la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones al reglamento:

- **Extracto de cuenta del Inversionista.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.9.9 del Decreto 2555 de 2010, se establece que la Sociedad Administradora de los Fondos deberá mantener a disposición de los inversionistas el extracto de cuenta en su página web.

- **Mecanismos para informar el acaecimiento de las causales de liquidación de FIC's.**

Se modifica la forma de comunicar las causales de liquidación del fondo a los inversionistas. En lugar de hacerlo a través de la página web de la sociedad, ahora se les notificará mediante una comunicación electrónica dirigida a la dirección de contacto registrada por el inversionista al momento de su vinculación o en actualizaciones posteriores.

- **Mecanismos para informar el informe de finalización de actividades - Liquidación de FIC's.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.2.2.2 del Decreto 2555 de 2010 se modifican los reglamentos de los Fondos con el fin de establecer los medios a través de los cuales se comunicará el informe de finalización de actividades, en el marco del proceso de liquidación de los Fondos.

- **Celebración de Asambleas de Inversionistas y Consulta Universal.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.5.6.2 y 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010, se definen los medios de comunicación que se utilizarán para convocar a la Asamblea de Inversionistas y para realizar consultas universales.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- **Distribución de los FIC's.**

Se modifican las reglas de distribución de los Fondos, con el fin de ampliar los mecanismos de comercialización conforme lo actualmente autorizado por la normativa aplicable.

- **Ajustes relativos a la modificación de Reglamentos y el ejercicio del derecho de retiro.**

El objeto es establecer el procedimiento de reforma al reglamento y ejercicio del derecho de retiro conforme a la reforma introducida por el Decreto 0265 de 2024. Igualmente, se prevén los medios de comunicación a través de los cuales se van a informar las modificaciones a los reglamentos.

- **Ajustes relativos al procedimiento para la liquidación de los Fondos.**

Se modifica el procedimiento de liquidación del fondo, con el fin de ajustarlo a la normativa aplicable.

- **Modificación a los límites de concentración por inversionista.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.6.2 del Decreto 2555 de 2010, se definió para el fondo el límite de concentración por inversionista del 15%

Mediante acta No 436 del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva se aprobó la modificación al Reglamento del fondo, ajustándolo a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ajustando los textos de la siguiente manera:

1) Se incluye en la sección correspondiente a la “Política de Inversión” de cada Fondo:

Se aclara que el Fondo no tiene una denominación relacionada con algún asunto Ambiental, Social o de Gobernanza (“ASG”). No realiza inversiones que tengan como objetivo generar un efecto positivo en algún aspecto ASG y, en ese sentido, no utilizará los asuntos ASG en su comercialización. De acuerdo con lo anterior, el Fondo no se entenderá como un producto “verde”, “sostenible” o similar.”

2) Se adiciona la siguiente sección sobre la consideración de los factores ASG en la toma de decisiones de inversión a los reglamentos de los Fondos:

El Fondo no tiene objetivos ASG, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente al Objeto del Fondo, la Sociedad Administradora considera los factores ASG en su proceso de toma de decisiones de inversión teniendo en cuenta los cupos aprobados por el Comité de Riesgos por instrumento/emisor, los cuales incorporan en su metodología los factores de riesgo ASG. La metodología específica definida para los anteriores efectos podrá cambiar periódicamente y se mantendrá a disposición del inversionista para su conocimiento.

3) En la sección correspondiente a los riesgos de los Fondos se incluye el siguiente numeral respecto de los Riesgos ASG:

El Fondo se ve expuesto a riesgos ASG por las inversiones que pueda llegar a mantener, esto por las actividades económicas propias de los emisores, las cuales pueden presentar diferentes exposiciones a riesgos ambientales, de transición y/o a riesgos físicos. Adicionalmente, un inadecuado gobierno corporativo o actividades de los emisores con impacto negativo en la sociedad pueden traducirse en riesgos y/o impactos reputacionales, sanciones y/o multas, aspectos que considerados en su conjunto pueden impactar el desempeño y situación financiera de los mismos, afectando las inversiones que conforman el portafolio de inversión del Fondo de Inversión Colectiva.

4) En la sección de riesgos ASG creada para los reglamentos de cada Fondo se establecen las políticas respecto de la identificación, medición, monitoreo, mitigación y gestión de esta tipología de riesgo:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

Identificación de Riesgos ASG:

La identificación de riesgos ambientales partirá de la evaluación de la taxonomía adoptada por la Sociedad Administradora, para determinar aquellas actividades que puedan tener mayor impacto sobre el medio ambiente.

Medición de Riesgos ASG:

Las variables ASG identificadas serán incorporadas en los puntajes de crédito definidos en el Manual de Crédito de la Sociedad Administradora, a partir de los cuales se proponen los cupos de inversión al comité de riesgo para los instrumentos admisibles por política de Inversión para el Fondo.

Monitoreo de Riesgos ASG:

El monitoreo de Riesgos ASG se realizará con la misma frecuencia, mínimo anual, en que se actualicen los cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión, salvo que por circunstancias especiales y/o sobrevinientes se identifique oportuno reevaluar la exposición para un emisor y/o inversión en particular.

Mitigación de Riesgos ASG:

La mitigación de riesgos ASG se realizará mediante la definición de cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión.

Gestión de Riesgos ASG:

Los riesgos ASG se incorporarán dentro de la gestión de riesgos financieros de la Sociedad Administradora.

Esta modificación al Reglamento del Fondo entró en vigencia a partir del 10 de enero de 2025 y no implica afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del derecho de retiro.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

2.1 Marco Técnico Normativo

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Régímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento (antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional) presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del período terminado al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Descripción	30 de junio de 2025		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Inversiones			
Fondos representativos de índices del exterior	\$ 2.822	0	\$ 2.822
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	1.019	1.019
Participación en Fondos de Inversión Colectiva	0	38	38
Títulos emitidos y garantizados por Gobiernos Extranjeros	828	0	828
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		491	491
Contratos forward cobertura	\$ 0	124	\$ 124
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 3.650	1.672	\$ 5.322

Descripción	31 de diciembre de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Inversiones			
Fondos representativos de índices del exterior	\$ 105	0	\$ 105
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	1.600	1.600
Títulos emitidos y garantizados por Gobiernos Extranjeros	898	0	898
Participación en Fondos de Inversión Colectiva	0	37	37
Participación en Fondos índice ETF ME	2.562	0	2.562
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 3.564	1.637	\$ 5.202
Pasivos			
Contratos forward cobertura	\$ 0	28	\$ 28
Total pasivos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 0	28	\$ 28

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Clasificación

Instrumentos de Patrimonio

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Las inversiones en fondos de inversión colectiva, se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

Adicionalmente los ETF considerados como posiciones en renta variable internacional, incorporan los datos observables en los respectivos mercados donde operan, de tal forma que los input de valoración son observables, el precio de estos es reportado por el proveedor de precios Precia S.A.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Clasificación

Instrumentos financieros derivados

Características

Es una operación cuya principal característica consiste en que su valor razonable depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior. Dicha liquidación puede ser en efectivo, en instrumentos financieros o en productos o bienes transables, según se establezca en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema de registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación y liquidación de valores.

Valoración

La valoración se da por la publicación del proveedor en las curvas asignadas de acuerdo con la moneda de origen del subyacente. Estas curvas se constituyen en tasas nominales periodo vencido asociadas a contratos de forward de tasas de cambio.

En todo caso, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se ajusta teniendo en cuenta el riesgo de crédito asociado a las contrapartes de cada operación (CVA – Credit Value Adjustment) y refleja el riesgo de crédito propio (DVA – Debit Valuation Adjustment), afectando de manera directa la tasa de descuento utilizada para la valoración de la posición, siempre y cuando la posición del instrumento sea ganadora.

Contabilización

Todas las operaciones de instrumentos financieros derivados son registradas en el momento inicial por su valor razonable.

Cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, sin importar si el instrumento se encuentra catalogado como especulativo o de cobertura, toda vez que estos últimos, por las características propias de la posición primaria cubierta (tasa de cambio) pueden ser considerados como coberturas naturales cuya afectación se realiza con cargo o abono a resultados.

NOTA 4 - EFECTIVO

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

El siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo y equivalentes de efectivo:

	30 junio 2025	31 diciembre 2024
Calidad Crediticia		
Grado de Inversión	\$ 2.708	\$ 1.794
Total efectivo	\$ 2.708	\$ 1.794

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

		30 de junio de 2025	31 de diciembre de 2024
Activos Financieros de Inversión			
a) Inversiones en Instrumentos representativos de deuda			
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Instituciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera \$ de Colombia (1)		1.019	1.600
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Gobiernos extranjeros (1)		1.319	898
Total Inversiones en instrumentos de deuda	\$	2.338	2.498
b) Inversiones en Instrumentos de patrimonio			
Participaciones en fondos ETF Moneda Extranjera		2.822	2.667
Participación en fondos de inversión colectiva		38	37
Total Inversiones en instrumentos de patrimonio	\$	2.860	2.704
Total activos financieros de inversión	\$	5.198	5.202

ETF: Exchanged Traded Fund por sus siglas en inglés o Fondo cotizado en Bolsa.

1. La variación de las inversiones corresponde a diversificación del portafolio.

Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 30 de junio de 2025:

Activo financiero de inversión	Sin Vencimiento	De 0 a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	0	508	511	1.019
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Gobiernos extranjeros	0	1.319	0	1.319
Participaciones en fondos ETF Moneda Extranjera	2.822	0	0	2.822
Participaciones en Fondos de Inversión	38	0	0	38
Total	\$ 2.860	1.827	511	5.198

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

Activo financiero de inversión	Sin Vencimiento	De 0 a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	0	1.095	1.403	2.498
Participaciones en fondos ETF Moneda Extranjera	2.667	0	0	2.667
Participaciones en Fondos de Inversión	37	0	0	37
Total	\$ 2.704	1.095	1.403	5.202

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la composición del fondo por la calificación no genera expectativas de posible deterioro de riesgo de crédito en el corto plazo.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 6 - CONTRATOS FORWARD

El Fondo usa derivados para administrar su exposición a los riesgos de moneda extranjera. Los instrumentos utilizados incluyen permutas financieras de tasa de interés, contratos a término, futuros y opciones. El Fondo no aplica contabilidad de cobertura.

El siguiente es el detalle de las operaciones forward del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento al 30 de junio de 2025 con saldo debito (utilidad) y a 31 de diciembre de 2024 con saldo crédito (perdida).

30 de junio de 2025

Emisor	Valor Nominal de la Operación (1)	Valor del derecho	Valor de la obligación	Ajuste de DVA	Utilidad / Pérdida acumulada
Banco GNB Sudameris	940.000	3.945	3.821	0	124
Total		\$ 3.945	3.821	0	124

31 de diciembre de 2024

Emisor	Valor Nominal de la Operación (1)	Valor del derecho	Valor de la obligación	Ajuste de DVA	Utilidad / Pérdida acumulada
Scotiabank Colpatría	764.000	3.335	3.363	0	(28)
Total		\$ 3.335	3.363	0	(28)

1. Valor nominal del forward expresando en dólares americanos.

NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	30 junio 2025	31 diciembre 2024
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	\$ 1	\$ 1
Costos y gastos por pagar	6	5
Retenciones y aportes laborales	3	1
Diversas (1)	275	275
Total cuentas por pagar	\$ 285	\$ 282

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

1. Corresponde a los cheques girados y no cobrados.

Las cuentas por pagar diversas presentan una antigüedad mayor a 12 meses por lo tanto son consideradas como no corrientes. Las demás cuentas por pagar tienen una antigüedad menor a 12 meses y son consideradas como corrientes.

NOTA 8 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional no podrá ser inferior a cinco millones de pesos (COP 5).
- b) Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales al Fondo de Inversión Colectiva Abierto. Para adiciones, el inversionista podrá incrementar sus aportes, indicando la inversión que se estaría adicionando, en caso de tener varias, relacionando para ello el número del mismo y el nombre del inversionista. El dinero recibido como adición a cada inversión se dividirá entre el valor de la unidad del día del aporte, determinando así el número de unidades que se adicionan.
- c) La valoración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia se hará diariamente, por lo que los rendimientos de ésta se liquidarán y abonarán con la misma periodicidad.
- d) Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de treinta (30) días comunes, el cual se contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista, por lo que hasta tanto no venza este plazo, no será posible realizar la redención de derechos, salvo que el inversionista pague una penalización a favor del Fondo de Inversión Colectiva que consiste en un cinco por ciento (5%) del monto a retirar.

Una vez vencido el plazo mínimo de permanencia, los inversionistas contarán con tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, contados desde el primer día de vencimiento de la inversión, sin lugar al cobro de sanción o penalidad

Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo mínimo de permanencia.

- e) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda del 10% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva.
- f) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables, ni se consideran valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores y en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen.
- g) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

- h) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.
- i) El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre de la Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo es expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Periodo	(A)	(B)	(C) = (A * B)
	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
30 de junio de 2025	\$ 3.255	2.379.406	\$ 7.745
31 de diciembre de 2024	\$ 3.082,6	2.169.066,5	\$ 6.686

NOTA 9 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2025 y 2024, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a intereses por los depósitos en cuentas de ahorro.

	Variación Trimestral al		SalDOS Comparativos al	
	30 junio 2025	30 junio 2024	30 junio 2025	30 junio 2024
Ingresos				
Depósitos en cuentas de ahorro	28	12	50	20
	\$ 28	12	50	20

NOTA 10 - VALORACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO, NETO

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2025 y 2024 la valoración de operaciones de contado registra la variación por precios de mercado de los contratos celebrados, por compra de dólares o inversiones en Fondos Bursátiles ETF."

NOTA 11 - DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2025 y 2024, corresponden a los dividendos recibidos por las inversiones de títulos ETF."

NOTA 12 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS - DIVERSOS

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2025 y 2024, los ingresos diversos de operaciones ordinarias corresponden al cobro de una penalidad por retiros o cancelaciones anticipadas de las inversiones en el Fondo, esto según lo establecido en la cláusula 4.4 - Redención de derechos del Reglamento del Fondo, en concordancia con el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

	Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
	30 junio 2025	30 junio 2024	30 junio 2025	30 junio 2024
Penalizaciones	1	0	1	0
\$	1	0	1	0

NOTA 13 - GASTOS DE OPERACIONES - DIVERSOS

Por los periodos de tres y seis meses terminados el 30 de junio de 2025 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
	30 junio 2025	30 junio 2024	30 junio 2025	30 junio 2024
Impresión y distribución de extractos \$	1	2	2	2
Custodia de títulos	2	2	4	4
Proveedor de precios	0	1	1	1
Autorregulador del mercado	0	0	0	1
Examen a estados financieros	5	5	10	10
Total diversos	8	10	17	18

NOTA 14 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por los periodos de seis meses que terminaron al 30 de junio de 2025 y 2024, corresponde principalmente a los rendimientos, los cuales fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento por \$366 y \$160 respectivamente.

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento.

NOTA 16 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 30 de junio de 2025 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

NOTA 17 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 01 de julio de 2025 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento a corte 30 de junio de 2025.